

OFICIO No.DE-131-2013

2 De mayo 2013.

Licenciado

MANUEL DE JESUS ZERON

Jefe Depto. de Planificación y Presupuesto

Presente.-

Estimado Licenciado:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a Usted la Resolución No. DE 120/25-04-2013, emanada por los Directores Especialistas del Instituto en sesión Ordinaria celebrada el día jueves 25 de abril de 2013, según Acta No. 15-2013, RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. DE 120/25-04-2013. CONSIDERANDO(1): Que La Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto No.83- 2004, Capítulo VII, Artículo 51 establece que las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos, pueden ser aprobadas por sus órganos directivos, observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas **CONSIDERANDO(2):** Que el artículo 25 de Las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Acuerdo No.1154 publicado en la Gaceta No. 30873 del 12 de diciembre de 2005, establece que el INPREMA por intermedio de su(s) titular(es), puede autorizar el traslado de créditos presupuestarios entre objetos específico del gasto, siguiendo el procedimiento señalado en los manuales respectivos de la Secretaría Finanzas. **ONSIDERANDO(3):** Que según el artículo No.35 de La Ley Orgánica de Presupuesto, Capítulo V de las Modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos, se entiende por modificación presupuestaria al presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, toda creación, disminución, ampliación o traslado a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un período fiscal. **CONSIDERANDO(4):** Que el Decreto No.223-2012, contempla en el Capítulo V Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, II. De las Modificaciones Presupuestarias, **Artículo 36:** "Con el Propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las Instituciones del Sector Público, cuando así requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos,..." **CONSIDERANDO (5):** Que Según La Ley de INPREMA, Decreto Legislativo No.255-2011 artículo 14 atribuciones y funciones del Directorio de Especialistas, señala que para cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos así como, las resoluciones y demás normas o directrices emitidas por los entes contralores, fiscalizadores y supervisores del estado; el Directorio de Especialistas puede resolver y

dictaminar sobre los asuntos que en debido tiempo y forma, presenten para análisis los Gerentes de Área o Jefes de División, en el presente caso, los Jefes de Departamento. **CONSIDERANDO (6):** Que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de INPREMA 2013, objeto del gasto 12100 Sueldos Básicos solo se asignó la cantidad de L.524.000.00. **CONSIDERANDO (7):** Que los presupuestos de Ingresos y Egresos del INPREMA de años anteriores aprobados por el Congreso Nacional y dictaminados por SEFIN, revelan en el Objeto de Gasto 12100 Sueldos Básicos, asignaciones de fondos más altas que la cifra que autorizó para el año 2013. (año 2008 L.2.000.000.00, año 2009 L.2.002.000.00, año 2010, 2011 y 2012 igual cantidad de L.2.420.000.00). **CONSIDERANDO (8):** Que en el Objeto de Gasto 12100 Sueldos Básicos se imputan pagos de personal no permanente que laboran con contratos continuos de varios años anteriores, en áreas de vigilancia, servicios generales, auxiliares, asistentes oficiales y otras categorías distribuidos a nivel nacional. **CONSIDERANDO (9):** Que el presupuesto del renglón 12100 Sueldos Básicos 2013 se ha agotado para cubrir los pagos del caso a partir del 01 de abril del 2013. **CONSIDERANDO (10):** Que INPREMA ha iniciado un proceso de contratación de una empresa para que atienda en forma eficiente y eficaz las necesidades de seguridad del Instituto lo cual permitirá hacer la sustitución del 50% de la partida estimada a partir de julio de 2013. **CONSIDERANDO (11):** Que el proceso de reestructuración del INPREMA se está realizando lentamente y que el personal por contrato no puede en estos momentos pasar de la modalidad de personal por contrato a personal permanente y que para cumplir con las disposiciones de ley, el Instituto a devenido Obligada a realizar tres (3) contrataciones de nivel administrativo y de control cuyo gasto se ha imputado a la cuenta 12100 Sueldos Básicos. **CONSIDERANDO (12):** Que el objeto del gasto del Presupuesto de Egresos 2012 de INPREMA: 16000 Beneficios y Compensaciones muestra al 31 de marzo de 2013, saldos presupuestarios suficientes para cubrir el gasto de su naturaleza y que, de conformidad con la disposiciones de ley, estos fondos pueden reasignarse parcialmente al objeto de gasto 12100 Sueldos Básicos. **CONSIDERANDO (13):** Que INPREMA opera con fondos propios y está haciendo el mejor uso de sus recursos en el ámbito de una política de alta austeridad. **POR TANTO:** El Directorio de INPREMA, en uso de sus facultades, emite la presente Resolución de Modificación Presupuestaria, en los términos siguientes: **Artículo No.1.** Modificar y trasladar los objetos internos de fondos del Presupuesto de Egresos 2013 del INPREMA; así:

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)									
Detalle de Modificación Presupuestaria									
(Valor en Lempiras)									
	CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PRESUPUESTO APROBADO INSTITUCIONAL 2013	MODIFICACION (+/-)	PRESUPUESTO MODIFICADO INSTITUCIONAL	PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO POR UNIDAD EJECUTORA 2013	MODIFICACION (+/-)	PRESUPUESTO MODIFICADO POR UNIDAD EJECUTORA
INPREMA	16000	Beneficios y Compensaciones	145.200.000,00	-2.500.000,00	142.700.000,00	ACTIVIDADES CENTRALES	DIRECTORIO ESPECIALISTA (001)	-1.000.000,00	35.956.000,00
							36.956.000,00		
							INFORMATICA (009)	-500.000,00	4.500.000,00
							5.000.000,00		
	OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS	REGIONALES (015)	-1.000.000,00	19.328.000,00					
		20.328.000,00							
	12100	PERSONAL NO PERMANENTE Sueldos Basicos	524.000,00	2.500.000,00	3.024.000,00	ACTIVIDADES CENTRALES	DIRECTORIO ESPECIALISTA (001)	1.000.000,00	1.000.000,00
							0,00		
							INFORMATICA (009)	500.000,00	500.000,00
							0,00		
OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS							REGIONALES (015)	1.000.000,00	1.327.000,00
							327.000,00		
TOTAL			145.724.000,00	0,00	145.724.000,00		62.611.000,00	0,00	62.611.000,00

Fuente: Planificación y Presupuesto INPREMA

Artículo No.2. Remitir al Departamento de Planificación y Presupuesto de INPREMA una copia del presente punto de acta para que proceda de conformidad con la ley a c ompletar el proceso de la autorización correspondiente ante la Secretaría de Finanzas. **Artículo No.3.** Esta resolución es de ejecución inmediata. F) LIC.ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Presidente Director Especialista, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Lic. NESSY E. MARTINEZ HERNANDEZ, Director Especialista. **NOTIFIQUESE.**

Atentamente.

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS
DIRECTOR PRESIDENTE

Copia: Lic. Nesy E. Martínez Hernández;/ Directora Especialista
Lic. Cesar Guiovany Guifarro/Director Especialista
Archivo